

en el sentido de que sólo con fondos adicionales podrán satisfacerse eficazmente las necesidades apremiantes de los países en desarrollo,

*Habiendo tomado nota también con gratitud* de que en la Conferencia de las Naciones Unidas para recibir promesas de contribuciones al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y al Fondo Especial, celebrada el 2 de noviembre de 1965, varios gobiernos anunciaron que aumentarían sus contribuciones a dichos programas, con lo que se espera ahora que las contribuciones totales lleguen a unos 155 millones de dólares,

*Pide* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados que revisen sus contribuciones en favor de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que sus recursos anuales puedan alcanzar en un futuro próximo el objetivo de 200 millones de dólares.

1404a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1965.

#### 2094 (XX). Confirmación de las asignaciones de fondos para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica en 1966

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* de que el Comité de Asistencia Técnica ha revisado y aprobado las asignaciones de fondos a las organizaciones participantes para el segundo ejercicio del programa bienal de 1965-1966 recomendadas por la Junta de Asistencia Técnica,

1. *Confirma* las siguientes asignaciones de fondos autorizados por el Comité de Asistencia Técnica para las organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, con cargo a las contribuciones, recursos generales y aportaciones para gastos locales:

<i>Organización participante</i>	<i>Asignaciones (equivalencia en dólares de los EE.UU.)</i>
Naciones Unidas .....	11.632.335
Organización Internacional del Trabajo .....	6.236.854
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación .....	14.345.907
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura .....	9.680.750
Organización de Aviación Civil Internacional .....	2.656.849
Organización Mundial de la Salud ..	9.671.578
Unión Postal Universal .....	455.043
Unión Internacional de Telecomunicaciones .....	1.520.072
Organización Meteorológica Mundial .....	1.565.247
Organización Consultiva Marítima Intergubernamental .....	25.000
Organismo Internacional de Energía Atómica .....	1.091.230
TOTAL	58.880.865

2. *Conviene* en que el Comité autorice al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a modificar dichas asignaciones cuando sea

necesario a fin de que, en lo posible, se utilicen plenamente las contribuciones al sector de asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se puedan introducir en los programas por países las modificaciones que los gobiernos beneficiarios soliciten y el Administrador apruebe;

3. *Pide* al Administrador que informe de las modificaciones efectuadas al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el período de sesiones siguiente a cada modificación:

4. *Conviene* en que el Comité autorice a las organizaciones participantes a retener para las operaciones de 1966 los saldos de los fondos que se les han asignado para 1965 que no hayan quedado comprometidos o sido transferidos a otro organismo antes del final del ejercicio en virtud de las disposiciones del anterior párrafo 2.

1404a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1965.

#### 2095 (XX). Continuación del Programa Mundial de Alimentos

*La Asamblea General,*

*Percatada* de las grandes y crecientes necesidades de los pueblos de los países en desarrollo, de la imperiosa necesidad de prestarles asistencia para su desarrollo económico y social, y de los sufrimientos causados por el hambre y la desnutrición,

*Recordando* sus resoluciones 1496 (XV) de 27 de octubre de 1960 y 1714 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, y la resolución aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación el 24 de noviembre de 1961 en relación con el establecimiento de un Programa Mundial de Alimentos, de carácter experimental,

*Habiendo considerado* el informe del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO acerca del futuro del Programa Mundial de Alimentos<sup>46</sup>, que le transmitió el Consejo Económico y Social,

*Habiendo estudiado* el informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización para la Agricultura y la Alimentación respecto a la futura evolución del Programa<sup>47</sup>, así como el informe del Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos<sup>48</sup>,

*Habiendo examinado* los resultados obtenidos por el Programa durante su etapa inicial y la contribución que está aportando a la consecución de las metas fijadas al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Campaña Mundial contra el Hambre de la Organización para la Agricultura y la Alimentación;

*Tomando nota con satisfacción* de las contribuciones que en forma de alimentos, dinero y servicios han aportado ya los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros y miembros asociados de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, así como la cooperación que han venido prestando los países beneficiarios en la elaboración y ejecución de los proyectos de desarrollo, en los cuales, por vez primera, se viene utilizando la ayuda alimentaria para las actividades de desarrollo dentro de un marco multilateral,

<sup>46</sup> Transmitido con la signatura E/4060.

<sup>47</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39º período de sesiones, Anexos, tema 16 del programa, documento E/4015.*

<sup>48</sup> Transmitido con la signatura E/4043.

*Reconociendo* las posibilidades del Programa, en el cual han cooperado las Naciones Unidas y la Organización para la Agricultura y la Alimentación por conducto de la dependencia administrativa mixta Naciones Unidas/FAO,

*Agradciendo* la cooperación y asistencia dispensadas al Programa por los organismos especializados interesados y por los programas que ejecutan las Naciones Unidas, así como por otras varias organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

*Habiendo examinado* la resolución 1080 (XXXIX) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1965, y la resolución sobre la continuación del Programa aprobada por el Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación en su 44° período de sesiones,

1. *Decide* prorrogar el Programa Mundial de Alimentos, establecido en virtud de las resoluciones 1714 (XVI) de la Asamblea General y de la resolución aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación el 24 de noviembre de 1961, en forma ininterrumpida y mientras sea posible y conveniente proporcionar ayuda alimentaria de carácter multilateral, en la inteligencia de que el Programa será reexaminado regularmente antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones y que, si las circunstancias lo requieren, podrá ampliarse, reducirse o darse por concluido al finalizar cualquiera de los períodos por el cual se hayan prometido los recursos correspondientes;

2. *Establece* para el trienio de 1966 a 1968 una meta de 275 millones de dólares para las contribuciones voluntarias, de cuya suma el 33%, por lo menos, será suministrado en dinero y servicios, e insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todos los esfuerzos posibles para asegurar una pronta consecución de esa meta;

3. *Pide* al Secretario General que, con cooperación con el Director General de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, convoque lo antes posible una conferencia sobre promesas de contribuciones en la Sede de las Naciones Unidas;

4. *Decide* que la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, a reserva del reexamen previsto en el párrafo 1 *supra*, se convoque en 1967, invitándose entonces a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para los años 1969 y 1970 con miras a alcanzar la meta que recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización para la Agricultura y la Alimentación;

5. *Reitera* su decisión anterior, encaminada a que el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos esté formado por 24 Estados Miembros de las Naciones Unidas o de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, doce de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y doce por el Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, quedando entendido que los miembros salientes podrán ser reelegidos;

6. *Pide* al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación que lo antes posible, una vez aprobada la presente resolución por la Asamblea General y por la Conferencia de la Organización para la Agricultura y la Alimenta-

ción, elijan cada uno doce miembros, cuatro de ellos para desempeñar un mandato de un año, otros cuatro para uno de dos años y los cuatro restantes para uno de tres años;

7. *Resuelve* que, en lo sucesivo, se elija a todos los miembros del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO por tres años, y pide al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación que adopten las medidas necesarias para que en cada año civil expiren los mandatos de cuatro de los miembros elegidos por cada uno de esos Consejos;

8. *Pide, además*, al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación que, al elegir los miembros del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO, tengan presentes la necesidad de obtener una representación equilibrada de los países económicamente desarrollados y en desarrollo y otros factores pertinentes, como la representación de países potencialmente participantes en calidad de contribuyentes o de beneficiarios, la equitativa distribución geográfica y la representación de los países desarrollados o en desarrollo con intereses comerciales en el intercambio internacional de alimentos, en especial la de aquellos que en mayor dependencia se encuentren con respecto a tal intercambio;

9. *Pide* que se revisen las Normas Generales del Programa teniendo en cuenta la presente resolución y encarece al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación que adopten las medidas correspondientes.

1404a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1965.

## 2096 (XX). Programa de estudios sobre la ayuda multilateral en materia de alimentos

*La Asamblea General,*

*Teniendo en cuenta* su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965, por la que se prorroga al Programa Mundial de Alimentos,

*Considerando* que el problema del hambre continuará siendo uno de los problemas más graves con que se enfrentará la comunidad internacional en los años venideros,

*Tomando nota* de la conclusión formulada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en su 13° período de sesiones, en el sentido de que aunque es posible ya advertir una cierta tendencia hacia la reducción de los excedentes mundiales, va en aumento, por el contrario, la necesidad de ayuda alimentaria,

*Considerando además* que, sin perjuicio de los esfuerzos que se realizan para aumentar la producción de alimentos de los países en desarrollo, es imprescindible acentuar la acción de la cooperación internacional en este campo mientras subsistan las dificultades financieras de muchos países para adquirir los alimentos que demanda una población en continuo aumento,

*Considerando* que, gracias a la experiencia adquirida y al aumento de sus recursos el Programa Mundial de Alimentos debería estar en condiciones de ampliar su potencial en este campo y también de facilitar el progreso hacia los objetivos de la recomendación contenida